



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

**Auto Sustanciación N°0087**

2021-00154-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por HAROLD ALEXANDER RICO VERGEL en contra de AQUATERRA S.A.S, se tiene por contestada la demanda por la pasiva al cumplir la respuesta con los requisitos del artículo 31 del CPLYSS y haberse presentado en término.

Ahora, en atención al escrito que antecede y a las condiciones especiales que tiene tanto el señor Rico Vergel como su apoderado y que fueron expuesta desde el escrito introductor, el Despacho considera relevante previo a fijarse fecha para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS, exhortar a la FEDERACION NACIONAL DEL SORDOS, A LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE ANTIOQUIA, ASOCIACIÓN DE SORDOS DE RISARALDA y al INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 del CPLYSS, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de requerimiento so pena de sanciones, informen al despacho si cuentan con personal capacitado en lenguaje de señas y con conocimiento jurídicos que puedan prestar apoyo en el desarrollo de una audiencia judicial, interpretando y dando a entender al juez y a las partes que intervengan lo que quiera expresar una persona que tenga este mecanismo de comunicación, en caso positivo, indicar la manera en la que proceden, si están en la capacidad de prestar la ayuda por medios tecnológicos o si necesariamente tiene que realizarse de manera presencial y cuál sería el costo de los honorarios por el servicio.

Se le reconoce personería a la abogada MAYRA IBETH PINEDA HOYOS portadora de la T.P 200.487 del CSJ para que represente los intereses de la pasiva de conformidad con el poder otorgado y por estar habilitada para ejercer su profesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**

Email: [drabogadosordo@gmail.com](mailto:drabogadosordo@gmail.com) ; [jdjaramillorios@gmail.com](mailto:jdjaramillorios@gmail.com) ;  
[mayra\\_ibethderecho@hotmail.com](mailto:mayra_ibethderecho@hotmail.com)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13  
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados el  
4/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,  
consultable aquí:  
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13  
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)**

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
Secretaria**

**Firmado Por:**

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee2944c38d5608bfec53efab4713dd9ef70e4cb7b48b4b1726ac48266f1b01**  
Documento generado en 03/02/2022 07:26:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**